

**PROYECTO DE LEY  
ORGÁNICA DE EFECIENCIA  
ECONÓMICA Y GENERACIÓN  
DE EMPLEO  
-AUTORETENCIÓN-**

# **PILARES SOBRE LOS QUE SE SUSTENTA LA REFORMA TRIBUTARIA**

1. Impulso inmediato al fomento de trabajo joven
2. Incremento de la recaudación tributaria
  - a. Fortalecimiento institucional
  - b. Acciones para combatir las prácticas de **EROSIÓN DE BASES IMPONIBLES Y TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS)**.-
  - c. Simplificación del Sistema Nacional de tributos
  - d. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
3. Sostenibilidad fiscal
4. Incentivo a la inversión
  - a. Incentivación de inversión

# PILARES SOBRE LOS QUE SE SUSTENTA LA REFORMA TRIBUTARIA

## 2.-Incremento de la recaudación tributaria

- a. Fortalecimiento institucional
- b. Acciones para combatir las prácticas de EROSIÓN DE BASES IMPONIBLES Y TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS).-
- c. Simplificación del Sistema Nacional de tributos
- d. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

b.-Acciones para combatir las prácticas de **EROSIÓN DE BASES IMPONIBLES Y TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS).**-

- a. Regular las operaciones de deuda que involucran tasas que no son del mercado con entidades relacionadas.
- b. Disminuir el índice de controversias.
- c. Recaudar de manera inmediata a los valores determinados a favor del fisco.
- d. Pronto pago.
- e. Necesidad de renovar el sistema de gestión presupuestaria.
- f. Fraccionamiento de obligaciones a fin de facilitar el recaudo inmediato.
- g. Cancelación inmediata de los valores sobre los que considere innecesario la deducción de recursos.
- h. Implementar el régimen de auto retención de los grandes contribuyentes.**
- i. Simplicidad tributaria.
- j. Control se realizará únicamente a los 499 grandes contribuyentes.
- k. Presión fiscal promedio sobre ingresos de grandes contribuyentes, ejercicio 2022, fue aproximadamente 4% .

## **h.-RÉGIMEN DE AUTO RETENCIÓN: GRANDES CONTRIBUYENTES.**

### **REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

Artículo 13.- al final del artículo 45, agréguese el siguiente texto:

... “las sociedades **Grandes Contribuyentes** deberán efectuar una **auto retención** del impuesto a la renta de **forma mensual** sobre el total de sus ingresos gravados obtenidos dentro de dicho mes, cuyo porcentaje se establecerá vía resolución de carácter general. El valor **no podrá exceder del 3%** y constituirá **crédito tributario** en el momento de liquidar su impuesto a la renta.

# **h.-RÉGIMEN DE AUTO RETENCIÓN: GRANDES CONTRIBUYENTES.**

## **REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

Artículo 13.- al final del artículo 45, agréguese el siguiente texto:

En caso de que el gran contribuyente no pueda diferenciar los ingresos gravados de los exentos, esta auto retención se calculará sobre la totalidad de los ingresos percibidos mensualmente.

El anticipo será liquidado y pagado en el formulario dispuesto por el servicio de rentas internas para la declaración de retenciones en la fuente.

**Se exceptúa del auto retención aquí establecida a las sociedades que de acuerdo con esta ley, tengan a su cargo otro régimen de anticipo o estén sujetos a un régimen especial para la liquidación del impuesto a la renta.**

Aquellos grandes contribuyentes que tengan actividad económica de comercialización o distribución de bienes o servicios bajo la modalidad de comisiones y similares, considerarán como ingreso el valor de la comisión; de tener actividades económicas distintas a la comercialización o distribución de bienes o servicios, la auto retención deberá efectuarse sobre el total de ingresos gravados”...